



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 29 de noviembre de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., para el año 2017. (C.C. 09001182012001).

Visto el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito entre la dirección y el Comité de Empresa del Grupo Antolín Eurotrim, S.A. por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12-06-2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



CALENDARIO LABORAL 2.017
TURNO CONTINUO



HORAS JORNADA AÑO 2.017 1.736

TIPOS DE HORARIO

A Turno de mañana 6:00 - 14:00 h
Turno de tarde 14:00 - 22:00 h
Turno de noche 22:00 - 06:00 h
Nº HORAS 8 horas

HORAS SEGÚN CALENDARIO ELABORADO 1736 HORAS

Calendar grid for January (ENERO) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for February (FEBRERO) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for March (MARZO) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for April (ABRIL) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for May (MAYO) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for June (JUNIO) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for July (JULIO) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for August (AGOSTO) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for September (SEPTIEMBRE) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for October (OCTUBRE) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for November (NOVIEMBRE) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Calendar grid for December (DICIEMBRE) with days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates.

Vacaciones (El periodo de vacaciones se fija entre el 24 de Julio y el 21 de Agosto del 2017. Cada trabajador disfrutará de 15 días laborales en ese periodo)

Puente/día recuperado

Sabados y Domingos

Festivo

Summary table showing DIAS DE TRABAJO and HORAS DE TRABAJO for each month from January to December, with a total of 224 days and 1,736 hours.

HORAS CALENDARIO 1.736

56,00

Nota: Se fijan como vacaciones las semanas 31 y 32, quedando las semanas 30 y 33 como disponibles por parte del trabajador. La previsión de elección de esa semana, así como los cambios voluntarios y acordados entre Empresa y trabajador, de cambios de vacaciones se fijará antes del 23 de Junio del 2017.

Se dejan 5 días laborales flexibles de vacaciones a disposición de la Empresa
Dos días de ajuste de calendario serán a libre disposición del trabajador siguiendo los siguientes porcentajes: 5% máximo de fabrica y 10% máximo línea/departamento. A criterio del responsable, estos porcentajes podrán ser superiores



CALENDARIO LABORAL 2.017

TURNO PARTIDO



HORAS JORNADA AÑO 2.017 1.736

TIPOS DE HORARIO

- A Jornada Completa 8:00-14:00 15:20-18:00
- Jornada Reducida 8:00-15:00
- Jornada Verano 8:00-15:00

Nº HORAS

8h 40 minutos

7 h

7 h

HORAS SEGÚN CALENDARIO ELABORADO 1736 HORAS

ENERO							FEBRERO							MARZO																
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

ABRIL							MAYO							JUNIO																
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE																
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE																
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

TIPOS DE HORARIO

- Jornada Completa 8:00-14:00 15:20-18:00
- Jornada Reducida 8:00 - 15:00
- Jornada de verano 8:00 - 15:00

	DÍAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO
ENERO	16 138,56	4 28
FEBRERO	16 138,56	4 28
MARZO	18 155,88	5 35
ABRIL	13 112,58	4 28
MAYO	18 155,88	4 28
JUNIO	5 43,30	2 14
JULIO	0 0,00	0 0
AGOSTO	0 0,00	0 0
SEPTIEMBRE	8 69,28	2 14
OCTUBRE	15 129,90	5 35
NOVIEMBRE	17 147,22	4 28
DICIEMBRE	9 77,94	4 28
	0,00	0
	135 1.169,10	38 266
	224	1.792
<b>HORAS CALENDARIO 2.017</b>		<b>1.736</b>

Nota: Se fijan como vacaciones las semanas 31 y 32, quedando las semanas 30 y 33 como disponibles por parte del trabajador. La previsión de elección de esa semana, así como los cambios voluntarios y acordados entre Empresa y trabajador, de cambios de vacaciones se fijará antes del 23 de Junio del 2017.

- Se dejan 5 días laborales flexibles de vacaciones a disposición de la Empresa.

- Dos días de ajuste de calendario serán a libre disposición del trabajador siguiendo los siguientes porcentajes: 5% máximo de fábrica y 10% máximo lineal/departamento. A criterio del responsable, estos porcentajes podrán ser superiores.

Todos los trabajadores tendrán que cumplir la jornada establecida (8,40 de L-J, 7 h en jornada reducida y 7 h jornada de verano) respetando las siguientes Horas de presencia OBLIGATORIA:  
Jornada A: Mañana de 8:30 a 13:00  
Tarde de 16:00 a 17:00  
Jornada B y C: Mañana de 8:30 a 14:00

El día 22 de Diciembre se saldrá 10 minutos antes como resultado del ajuste horario, por exceso de jornada en computo centesimal del calendario